CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	JUNIO 2024
2. Número del Contrato o Convenio	CCV-473-2024
4. Objeto del Contrato:	COMPRA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, VIGENCIA 2024
5. Tipo de Solicitud:	ADICIÓN
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	El día veintiocho (28) de mayo del 2024 el Municipio de Zipaquirá, celebró contrato número CCV-473-2024 con Servicios Técnico Agropecuarios STA SAS cuyo objeto es: "COMPRA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, VIGENCIA 2024", con plazo de ejecución de un (1) mes, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($58.242.780).** Que se estableció como fecha de inicio el día Treinta (30) de mayo del 2024, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La Administración municipal con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 002-2024 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028"* en su **Programa 29**. Dejando Huella en el Bienestar Animal, que tiene como **Objetivo**: Implementar acciones que conlleven a la Tenencia Responsable Y Bienestar de Los Animales. Buscando el fortalecimiento y el apoyo a las fundaciones de animales, rescatistas y animalistas independientes, como lo dispone la ley 2054 del 2016 "*Por el cual se modifica la ley 1801 -2016 y se dictan otras disposiciones"* En su **Artículo 4. Apoyo a entidades sin ánimo de lucro:** Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio**.** El Municipio o distrito también deberá realizar al menos 1 jornada trimestral de promoción de adopción y una Jornada bimestral de esterilización de los gatos y perros que transcurridos treinta (30) días calendario, hayan sido declarados en condición de abandono, a efectos de su entrega en adopción. **Parágrafo 1**°. Los aportes de cualquier naturaleza que realicen las entidades territoriales en desarrollo de la presente ley, deberá sujetarse al régimen de contratación vigente para este tipo de entidades. Que teniendo en cuenta el aumento de la problemática en el municipio de Zipaquira de caninos y felinos en condición de calle, abandonados y en estado de vulnerabilidad generando problemas de convivencia en la comunidad, sobre población de animales en calle y para la prevención de enfermedades zoonóticas o de salud pública., se hace necesario adicionar el contrato para la adquisición de más insumos e implementos para el desarrollo del programa de Bienestar Animal en el municipio de Zipaquirá, con el fin de generar un apoyo y

Dependencia.	Elaboró	Revisó:	Aprobó:	Ruta
Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente	Diana Carolina León – técnica administrativo – SDRA	Efraín Forero Gonzalez Director Técnico	Wilmer Venegas Zambrano Secretario SDRA	F:\DOCUMENTOS 2024\ADICION\RURAL\473-2024 INSUMOS\JUR-AB-FR267 SOLICITUD ADICION CONTRATO N CCV-473-2024.docx

	un fortalecimiento a las fundaciones de animales, rescatistas y animalistas independientes para trabajar de manera mancomunada entre el sector público y privado para disminuir índices de abandono de animales de compañía y presunto maltrato animal. Conforme a lo anterior, se requiere adicionar el contrato CCV-473-2024, en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.683.450) M/CTE,** así como modificar el anexo 1 en el sentido de adicionar al Ítem **1 y 2** cantidades. Que para adicionar el contrato la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°2024001050 DEL 31 de mayo del 2024 de la secretaria de Hacienda.
7. Descripción de la ADICIÓN	
7.1. Plazo a Adicionar:	NO APLICA
7.2. Valor a Adicionar:	**DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.683.450) M/CTE**

7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Alimento seco para caninos adultos apto para todas las razas croquetas adulto. Que contenga mínimo Proteína Mínimo 24%, Grasa Mínimo 7%, Fibra Máximo 5%, Cenizas Máximo 10%, Humedad máximo 12%, con ingredientes Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Pre cocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Ácido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina. Presentación Bulto de 30 kg.	110	$ 137.900	$ 6.895	15.927.450
2	Alimento seco para gato adulto de todas las razas, que contenga Proteína Cruda (min.): 31%, Grasa (mín.): 9%, Fibra Cruda (máx.): 3%, Ceniza (máx.): 12%, Calcio (máx.): 1.5%, Fosforo (mín.): 0.8% Humedad (máx.): 12%. Con ingredientes Subproductos de cereales (maíz, arroz) maíz y/0 arroz, harina de carne y hueso, harina de vísceras de pollo, harina de pescado, gluten de maíz y/o harina de soya y/o frijol soya extruido y/o subproductos de cervecería, sebo y/o aceite de pollo, hidrolizado de proteína animal, fibra soluble de maíz, pre mezcla completa de vitaminas y minerales. Presentación Bulto por 7 kg.	10	$ 72.000	$ 3.600	756.000
TOTALES		**120**	**$ 209.900**	**$ 10.495**	**16.683.450**

7.4. Cláusula(s)	**Cláusula 7 – VALOR DEL CONTRATO**: ANEXO 1

Contractuales a Modificar:				
8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:	Para soportar el valor de la adición se tiene como referencia los valores de los ítems contemplados en el actual contrato CCV-473-2024 COMPRA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, VIGENCIA 2024			
9. Fuente y Recursos de la adición:	**RUBRO**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**NÚMERO**
	GI2151717170220222589 900101702000710412.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	1205	ACDO 03 DE 2016 FDO AGROPECUARIO
10. Garantías	El contratista deberá modificar las garantías estipuladas en el contrato.			

11. Firma autorizada:

WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE